

Nº y año del exped.

763\_20-AGPD

Referencia

28/07/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA EN MARCHA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE UN PLAN PARA EL USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ANDALUCÍA.

La sanidad de los vegetales y sus productos constituye en la actualidad un elemento fundamental en el ámbito de la producción agraria; las plagas y las enfermedades que los afectan pueden llegar a ocasionar graves pérdidas de producción y por tanto reducir la competitividad del sector primario.

La Unión Europea, mediante la Directiva 2009/128/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, ha establecido las disposiciones básicas relativas para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y reducir los riesgos y efectos de su uso sobre la salud humana y el medio ambiente. Dicha Directiva ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico nacional mediante el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Los productos fitosanitarios constituyen hoy en día una herramienta imprescindible en una agricultura moderna de cara a proteger los cultivos y masas forestales, asegurar las producciones, la calidad y la rentabilidad de nuestras explotaciones agrícolas y forestales. Sin embargo, su uso debe llevarse a cabo con las máximas garantías de seguridad y respeto a las condiciones que conllevaron su autorización, de manera que pueda ser compatible la protección de los cultivos con el respeto al medio ambiente, la seguridad de los operarios y la calidad y seguridad de las producciones y consumidores.

El citado Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, contempla en su artículo 5 las bases de un Plan de Acción Nacional con el objetivo general de conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, reducir los riesgos y los efectos de la utilización de productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y fomentar el desarrollo y la introducción de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos con objeto de reducir la dependencia del uso de productos fitosanitarios, siendo parte de su contenido el establecimiento de medidas en el campo de la investigación y desarrollo encaminadas a poner a punto herramientas que permitan avanzar hacia un uso sostenible de los productos fitosanitarios, así como las acciones encaminadas a la transferencia de esas herramientas a los usuarios profesionales de los productos fitosanitarios.

En Andalucía, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 48.3.c) reconoce entre otras competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las relacionadas con la sanidad vegetal sin efectos sobre la salud humana, así como la inspección y control relacionada con la misma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11ª, 13ª, 16ª, 20ª y 23ª de la Constitución Española.

En desarrollo de estas competencias estatutarias, el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, establece el marco regulador en materia de utilización de fitosanitarios para la Comunidad Autónoma, designando al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria, y de la Producción Ecológica de Andalucía (en adelante IFAPA) como órgano responsable de la formación de las personas usuarias profesionales de productos fitosanitarios.

El IFAPA, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con una orientación inequívoca al impulso de la investigación, la innovación tecnológica y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, viene trabajando desde el comienzo de la Legislatura en el establecimiento de una serie de medidas que posibiliten el ofrecimiento a los agricultores y ganaderos de alternativas no solo más sostenibles sino también más rentables frente al uso de los fitosanitarios que permitan la adaptación al cumplimiento de la citada Directiva 2009/128/CE y al Plan directiva europea de uso sostenible de productos fitosanitarios y al Plan de Acción Nacional que los Estados miembros están obligados a implantar.

Dentro de las medidas de este Plan se recogen e irán recogiendo la práctica totalidad de las investigaciones del IFAPA con el objetivo de ofrecer a los sistemas agrarios andaluces el conocimiento necesario para mejorar la sostenibilidad y competitividad de los productos agroalimentarios andaluces, en un marco de “sustentabilidad”, entendida como capacidad que tiene una sociedad para hacer un uso consciente y responsable de sus recursos, sin agotarlos o exceder su capacidad de renovación y sin comprometer el acceso a estos por parte de las generaciones futuras.

De esta forma las actuaciones recogidas en este Plan son:

1. La gestión integrada de plagas y uso sostenible de fitosanitarios mediante diferentes líneas de investigación centradas en la lucha biológica y en la producción integrada, que es ya una realidad en miles de hectáreas de cultivos hortícolas, y en el establecimiento de medidas dirigidas a favorecer la biodiversidad como los setos de plantas reservorio de fauna auxiliar en los alledaños y zonas perdidas de los cultivos.
2. El desarrollo de medidas culturales y de manejo de los cultivos como son las cubiertas vegetales investigadas en olivar que permiten evitar el uso de herbicidas, y que son ya una realidad en muchas explotaciones agrarias a las que hemos transferido esta tecnología.
3. La disponibilidad y posibilidades de uso de material vegetal resistente a plagas y enfermedades a través de convenios con empresas de mejora vegetal que trabajan para obtener variedades tolerantes o resistentes a plagas y enfermedades y que se han culminado con éxito.
4. La mejora de la eficiencia en aplicaciones fitosanitarias, con la formación en el último año de 10.734 agricultores en este ámbito en el que se les instruye en cómo mejorar la eficacia de los tratamientos, disminuir el gasto de caldo, disminución de la contaminación ambiental y disminución del riesgo para los aplicadores.

5. La búsqueda de la eficiencia en el uso del agua de riego, con estudios como los desarrollados para el riego deficitario investigado en olivar, almendro y cítricos, así como también en fresas y hortalizas.
6. La optimización del abonado con el cálculo de la dosis necesaria para garantizar la correcta nutrición del cultivo y evitar la pérdida por lavado de nitratos con la consecuente contaminación de acuíferos.
7. La conversión de residuos en subproductos con experiencias como las realizadas con compost a base de alperujo que han mejorado la calidad de los suelos, del olivar y del aceite en las fincas que se han utilizado.
8. La mejora de la salud del suelo ante la progresiva retirada de fumigantes para tratar los patógenos de suelo y de herbicidas eficaces, con técnicas como la biosolarización y desinfección anaerobia y alternativas como el ozono.

De esta forma este Plan específico para el uso sostenible de productos fitosanitarios puesto en marcha por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de IFAPA, además de perseguir los objetivos generales del Plan de Acción Nacional de fomentar la gestión integrada de plagas, para preservar un sector agrícola, forestal y alimentario próspero que asegure una contribución positiva al medio ambiente, mediante un modelo sostenible de producción compatible con la utilización racional de productos fitosanitarios, y de reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios, especialmente en el ámbito de la salud humana y del medio ambiente, pretende obtener mediante la investigación y la experimentación las alternativas necesarias que nos permitan ofrecer a los agricultores los conocimientos y los medios necesarios para que Andalucía siga estando a la vanguardia de la agricultura mundial, una agricultura segura, fuerte y competitiva.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la importancia de las medidas adoptadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de IFAPA, para la puesta en marcha de un Plan para el uso sostenible de productos fitosanitarios, y sus efectos sobre la mejora de la sostenibilidad y competitividad de los productos agroalimentarios andaluces, se considera adecuado su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2020, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Tomar conocimiento de la puesta en marcha por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de un Plan para el uso sostenible de productos fitosanitarios en Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE